Enc
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO VIA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° [illegible] de conformidad con la [illegible] en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. Oscar Pereira con cédula de Identidad **N° 2.566.645**, representante legal de la **EMPRESA SOLUCIÓN LAB S.R.L.** con **RUC 80097357-7**, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 772, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO VIA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022**, adjudicado por Resolución Nº 4896/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas (Carta de Invitación);
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1								8.000.000
2020	1								2.000.000
2020	1								15.000.000

SOLUCION-LAB SRL
Tel. (071) 203587
Encarnación - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D Nº 382.022.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 – I.D. 382-022.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mascarilla N95 presentación paquete 10 unidades	UNIDAD	PAQUETE	1	LIBUS	USA	250.000	250.000
2	Bata quirúrgica para el Hospital Pediátrico	UNIDAD	UNIDAD	1	SOLUCION LAB	NACIONAL	60.000	60.000
3	Mascarilla quirurgica de 3 capas con elástico presentación caja de 50 u.	UNIDAD	CAJA	1	SOLUCION LAB	NACIONAL	100.000	100.000
6	Guante látex 7/5 presentación caja de 100 u.	UNIDAD	CAJA	1	MIPRO	MALASIA	25.000	25.000
							Precio total	435.000

El monto total del presente contrato asciende conforme a la sumatoria de precios unitarios ofertados de Gs. 435.000 (cuatrocientos treinta y cinco mil guaraníes) a través de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO, siendo el monto mínimo de Gs. 6.850.000(seis millones ochocientos cincuenta mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 13.700.000 (trece millones setecientos mil de guaraníes).----------

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparte del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31/12/2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Serán entregadas en un plazo de como máximo un día posterior a la recepción de la Orden de Compra.----------

Lugar de entrega: Municipalidad de Encarnación. Sito en las calles Mariscal Estigarribia esq. Monseñor Wiessen, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs.----------

El pago se realizará en GUARANIES. El proveedor deberá presentar la factura una vez entregado los bienes, a la UNIDAD DE COMPRAS, la misma deberá ir acompañada de la orden de compra con su respectiva recepción correspondiente por personal autorizado.---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Unidad de Compras conjuntamente con la Dirección de Salud, los cuales velarán por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ubeda

Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo de 2020.----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

EMPRESA SOLUCIÓN LAB S.R.L.
Sr. Oscar Pereira
SOLUCION-LAB S.R.L.
Tel.: (071) 203597
Encarnación - Py.

EL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ubeda
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación